



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-117/2019

RECURRENTE:
MIRNA CECILIA RINCÓN VARGAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a treinta de abril de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-968/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción vía correo electrónico a las diez horas con treinta y un minutos del treinta de abril del año en curso, de la documentación enviada a la cuenta secretariageneral@tje-bc.gob.mx, por Anibal Alexandro Cañez Morales, integrante de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la cual corresponde a la regularización del trámite ordenado en el Cuaderno de Antecedentes CA-28/2019 formado en relación a la presentación del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano por Mirna Cecilia Rincón Vargas; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la documentación presentada por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional relativa la demanda presentada por **MIRNA CECILIA RINCÓN VARGAS**, por su propio derecho en contra de *"La sentencia interpartidaria Recaída al Recurso de Queja CJ/JIN/32/2019 por la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, en la que se declaran infundados los agravios"*.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-117/2019**, toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral, y glóse el cuaderno de antecedentes CA-28/2019.

TERCERO.- Túrnese al Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes como instructor y ponente, a fin de que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESIDENCIA